

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, once de marzo de dos mil veinte**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Carlos Lopera
Demandados	Carlos Mario Botero Galeano y Alberto de Jesús Mejía Quintero
Radicado	05001-31-03-008-2019-00590-00
Asunto	Ordena emplazamiento

En atención a la solicitud obrante a folio 3 y 10 C1, y de conformidad con los artículos 291 numeral 4, y 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de los señores **CARLOS MARIO BOTERO GALEANO Y ALBERTO DE JESUS MEJIA QUINTERO** El cual se hará de conformidad con el artículo 108 del CGP, mediante la inclusión de los emplazados, las partes, la clase de proceso, y el juzgado que los requiere, en un listado que se publicará una sola vez el día domingo, en los periódicos El Colombiano o El Tiempo. Efectuada la publicación, la parte demandante, allegará al proceso copia informal de la página donde se publicó el aviso y constancia del medio masivo donde se haya publicado el emplazamiento, de que éste igualmente permaneció por el término de la publicación (1 día) en la página web del respectivo medio de comunicación.

Allegado lo anterior, se procederá por secretaría, a ingresar los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicada en el inciso quinto artículo 108 CGP, atendiendo lo dispuesto por la Sala Administrativa en el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014. Pasados quince (15) días, después de la publicación en el registro, se entenderá surtido el emplazamiento, y se procederá a designar Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA****JUEZ**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretaría